



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDL/ALC

Lajas, 23 de mayo del 2024

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAJAS

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado con fecha, 21 de mayo de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 7° consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En ese sentido, desde los gobiernos locales como representatividad del estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, es menester para la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesario a afectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando en bienestar general de la ciudadanía.

Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, en la segunda Fase: ORGANIZACIÓN.- Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial (representante de la municipalidad, comunidad organizada y el personal de salud), responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa, definiéndose responsabilidades de cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial, según sea el caso. Así mismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. (Como Tercera Fase: Planificación Participativa. - Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial), que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Salud Local.

Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de municipios y comunidades saludables, prescribe que se tendrá que reactivar o conformar los comités multisectoriales. Para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una Ordenanza Municipal.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico de Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013, en el que se considera como producto de municipios de los programas presupuestales (Desarrollo Infantil Temprano, Salud Materno Neonatal, Prevención y control de la TBC/VIH – SIDA, Enfermedades Transmisibles del Metaxenicas y Zoonóticas, Enfermedades no Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer), acciones para capacitar al comité multisectorial de salud que es parte del municipio saludable.



Dichas acciones comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Seguro Integral de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, siendo el rector el Ministerio de Salud.

Por lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de la lectura, aprobación del acta y siendo prioridad la Promoción de la Salud con enfoque territorial del distrito de Chota, se aprueba las siguientes ordenanzas municipales, según programas presupuestales:

- Ordenanza Municipal Para Promover el Desarrollo Infantil Temprano
- Ordenanza Municipal Para Promover la Salud Materno Neonatal
- Ordenanza Municipal Para Disminuir el Riesgo de Enfermar de Tuberculosis y VIH/SIDA
- Ordenanza Municipal Para Disminuir el Riesgo de Enfermar o Morir por Alguna Enfermedad Metaxenica y Zoonótica.
- Ordenanza Municipal Para el Control y Prevención del Cáncer.
- Ordenanza Municipal Para Generar Entornos Saludables de las Enfermedades No Transmisibles.

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARESE** de interés prioritario la Promoción de la Salud con enfoque Gestión Territorial en el Distrito de Lajas, orientado a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos y comportamientos saludables a través de las siguientes prioridades:

### **Programa Desarrollo Infantil Temprano (DIT)**

#### **Reducir la desnutrición crónica de niños menores de 5 años.**

- Reducir la morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), entre otras enfermedades prevalentes.
- Promover la vacunación oportuna y completa
- Promover oportunamente el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) completo según edad
- Municipios, Instituciones educativas y Familias saludables para el cuidado infantil
- Promover acciones a favor de la Semana de Vacunación en las Américas (4ta Semana de Abril), Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), etc.
- Consejo provincial y/o comité multisectorial de salud capacitados para la promoción del cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



### Programa Salud Materno Neonatal

#### Mejorar la salud materna y neonatal.

- Población con conocimientos en salud sexual y reproductiva y que accede a métodos de planificación familiar.
- Reducción de la morbilidad y mortalidad materna y neonatal.
- Población informada en salud sexual y reproductiva.
- Municipios, Instituciones Educativas y Familias que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable.
- Promover acciones a favor de la Semana de Maternidad Saludable y Segura (20 al 27 de mayo), Semana de la Lactancia Materna Exclusiva (1ra Semana de Agosto).
- Funcionarios municipales capacitados gestionan espacios educativos para promover la salud sexual y reproductiva en gestantes y adolescentes para la implementación del centro de desarrollo juvenil y fortalecimiento de la casa materna.



### Programa de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

#### Disminución de la morbimortalidad por Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

- Prevención de riesgos y daños para la salud en metaxénicas y zoonosis.
- Reducción de la morbilidad y mortalidad de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
- Municipio, Instituciones Educativas y Familias con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
- Pobladores de áreas con riesgo de transmisión informada conoce los mecanismos de transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
- Vacunación de animales domésticos.
- Promover acciones a favor de la campaña de Vacunación Canica "VAN – CAN" (4ta semana de Setiembre).
- Municipio a través del Consejo Provincial y/o Comité Multisectorial capacitado y articulado para mejorar o mitigar las condiciones que generan riesgo de enfermar o morir por alguna enfermedad metaxénica y/o zoonótica.

### Programa TBC/VIH-SIDA

#### Disminución de la morbimortalidad por Tuberculosis y VIH/SIDA.

- Disminuir el riesgo de infección por VIH SIDA y tuberculosis en población
- Prevención de riesgos y daños para la salud VIH SIDA
- Municipio, Instituciones Educativas y Familias con prácticas saludables para la prevención de VIH sida y tuberculosis.
- Agentes comunitarios que promueven prácticas saludables para prevención de VIH/SIDA y tuberculosis.
- Población adolescente informada sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Persona con comorbilidad recibe tratamiento para tuberculosis.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



- Promover acciones por el Día Mundial de Lucha Contra el SIDA (01 de diciembre)
- Municipio implementa acciones para mejorar o mitigar las condiciones que generen riesgo para enfermar de tuberculosis y VIH/SID.

### Programa de las Enfermedades No Transmisibles

#### Disminución de la morbimortalidad por Enfermedades No Transmisibles.

Comunidad que promueven prácticas saludables para prevención de enfermedades no trasmisibles (mental, bucal, ocular, metales pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus).

- Población informada y sensibilizada en el cuidado de la salud de las enfermedades no trasmisibles (mental, bucal, ocular, metales pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus).
- Municipio, Instituciones Educativas y Familias en zonas de riesgo informada que realizan prácticas higiénicas sanitarias para prevenir las enfermedades no trasmisibles (mental, bucal, ocular, metales pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus).
- Tamizaje y tratamiento integral de población de 0 a 11 años, gestante y adulto mayor de enfermedades de la cavidad bucal (caries, periodontitis, lesiones de la pulpa, etc) en los EE.SS.
- Promover acciones por el Día Mundial de la Actividad Física (06 de abril).
- Funcionarios municipales sensibilizados para la generación de entornos saludables frente a las enfermedades No Transmisibles.

### Programa de Control y Prevención del Cáncer

#### Disminuir la tasa de morbimortalidad por cáncer en la población mayor de 18 años.

- Reducción de la morbimortalidad por cáncer de cérvix, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de próstata, cáncer de pulmón, cáncer de cérvix, cáncer gástrico
- Población adopten prácticas para la prevención y diagnóstico temprano contra el cáncer de cérvix, cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de próstata, cáncer de pulmón, cáncer de cérvix, cáncer gástrico, etc.
- Reducción del tabaquismo en la población.
- Población escolar con consejería en prevención del cáncer de pulmón.
- Promover acciones por la semana Perú Contra el Cáncer (18 al 25 de octubre).
- Funcionarios municipales sensibilizados para la promoción de prácticas y entornos saludables para la prevención del cáncer.

(Los temas a priorizar son potestad del gobierno local en coordinación con el sector de salud y las demás instituciones dentro del marco del consejo provincial y/o comité multisectorial de salud).

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER** la Conformación y/o reactivación del Comite Distrital de salud y/o Comité Multisectorial de Salud o quien haga sus veces,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de la Municipalidad Distrital de Lajas, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas a nivel regional y nacional. El cual será presidida por el alcalde o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO. - INSTALAR** la Sala Situacional Municipal de Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaria Técnica del Comité Multisectorial o quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO.- ELABORAR Y/O ACTUALIZAR** un Plan de Trabajo con enfoque territorial, que incluya las prioridades mencionadas en el artículo 1ro de la presente ordenanza, las que han sido priorizadas por el consejo provincial y/o comité multisectorial de salud o quien haga sus veces, con la respectiva aprobación del Consejo Municipal y encargando a la gerencia de planeamiento y presupuesto la programación de recursos anualmente, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** la ejecución del Plan de trabajo con enfoque territorial a favor de la promoción de la salud y de la gerencia municipal como responsable, involucrando a todas las gerencias y sub gerencias de la municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda

**ARTICULO SEXTO. - INVOLUCRAR** a las juntas vecinales, agentes comunitario, organizaciones sociales de base, Instituciones públicas y privadas y la sociedad civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial.

**ARTICULO SEPTIMO. -FACULTAR** al alcalde y/o comisión de salud, para que mediante decreto de alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de servicios Públicos y Sociales que, a través de las Unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Lajas, el cumplimiento en lo que respecta.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

C.C.  
Gerencia de desarrollo social  
Disa/chota  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Oscar Cabrera Díaz*  
ALCALDE